

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que se solicita respuesta por escrito sobre el inventario de los terrenos o recursos hidrológicos afectados por contaminación radiológica.

Congreso de los Diputados, miércoles, 05 de abril de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas introdujo mediante el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre; medidas para el control de áreas contaminadas radiológicamente pudiendo ser aquellas tanto terrenos como recursos hidrológicos.

Entre otras medidas establecidas, en el artículo 81 se menciona que el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) elaborará un inventario de los mismos. En concreto, el texto normativo expresa que: "El Consejo de Seguridad Nuclear elaborará un inventario de los terrenos o recursos hidrológicos de los que tenga conocimiento que se hayan visto afectados por contaminación radiológica, informando de ello a las autoridades competentes a los efectos oportunos".

En los Informes del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) remitidos al Congreso de los Diputados se ha observado que de acuerdo al informe de 2010 se creó dicho inventario (página 16) y se informó de ello al por entonces Ministerio de Industria (página 354).

Sin embargo, en los informes posteriores que abarcan del 2011 al 2015, no se ha vuelto a mencionar ni informar de ningún aspecto en referencia a dicho Inventario de Terrenos.

Teniendo presente todo lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las actuaciones realizadas por el Ministerio y el CSN en referencia a dicho Inventario?

2. ¿Cuál es el estado actual de dicho Inventario y cuál es el número de terrenos y recursos hidrológicos que forman parte del mismo?
3. ¿Cuáles son las actuaciones o medidas solicitadas por el CSN y el Ministerio (ambos organismos competentes) a los titulares de dichos terrenos para garantizar la protección radiológica de las personas?
4. ¿Cuáles han sido las inspecciones y evaluaciones realizadas por el CSN en relación a las áreas contaminadas?
5. ¿Qué criterios de protección radiológica tiene establecido el CSN para dichas áreas?
6. ¿Por qué no se ha informado e identificado dichas áreas de forma pública ya sea en los Informes al Congreso o en la página web del CSN?



Melisa Rodríguez Hernández
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos